



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2018 ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA HUMANÍSTICO - CIENTÍFICA

Considerando:

Los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los principios rectores de la Reforma de la Educación: mejorar la Calidad y Equidad Educativa.

Los Planes y Programas de Estudio y los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar vigentes en el establecimiento:

NIVELES	PLANES Y DECRETOS
7º Año de Enseñanza Básica	Nº 169 Exento 14.03.2014
8º Año de Enseñanza Básica	Nº 169 Exento 14.03.2014
1º Año de Enseñanza Media	Nº 1358 Exento 27.7.2011
2º Año de Enseñanza Media	Nº 1358 Exento 27.7.2011
3º Año de Enseñanza Media	Nº 83/2001
4º Año de Enseñanza Media	Nº83 /2001

**El Establecimiento acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación:**

### **PÁRRAFO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º:** Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en el Liceo Bicentenarios San José U R. declarado cooperador de la Función Educacional del Estado y que imparte Educación Básica y Media Humanístico- Científica.

**ARTÍCULO 2º :** La Directora del Establecimiento decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores y UTP, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios los cuales deberán ser comunicados al inicio del año escolar respectivo a los apoderados, alumnos y Dirección Provincial correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Los alumnos serán evaluados en períodos trimestrales, según la decisión adoptada por este establecimiento y de acuerdo a los Planes de Estudio vigentes en cada nivel y modalidad.

**ARTÍCULO 4º:** Para los efectos de programar, coordinar y desarrollar con criterio de unidad las actividades dispuestas en este Reglamento, los profesores deberán integrarse en reuniones técnicas o por Departamentos.

### **PÁRRAFO II: DE LA EVALUACIÓN**

**ARTICULO 1º:**

- a) Entendemos la evaluación como un proceso permanente y un instrumento orientador para profesores, alumnos y apoderados, en relación a los logros de los estudiantes tanto en lo académico, como en lo valórico y a la efectividad de los planes y estrategias de



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

enseñanza, propios de cada nivel. Por ende, será utilizada como un elemento de diagnóstico, monitoreo y retroalimentación inmediata y continua, por parte del profesor. La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos (as).

**ARTÍCULO 2º:** En relación a los procesos evaluativos:

- a) El uso de uno u otro procedimiento dependerá de la naturaleza del aprendizaje a evaluar y de dar la posibilidad que el alumno exprese su aprendizaje de diferentes maneras. Independiente de los procedimientos empleados, lo importante es que los *alumnos tengan claro desde el inicio del proceso, acerca de cómo se utilizará la información para mejorar la calidad de sus aprendizajes y cómo se traducirán los resultados de esas evaluaciones, en calificaciones.*

**ARTÍCULO 3º:** Momentos y Funciones de la Evaluación.

De acuerdo al momento en que se realiza la evaluación, puede cumplir diferentes funciones:

- a) Evaluación Diagnóstica (Evaluación cero) Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas. Esta evaluación diagnóstica se aplicará a los alumnos de séptimo, octavo año de enseñanza básica y primer año de enseñanza media; al inicio del año escolar y ésta calificará sus objetivos a través de los conceptos: Logrado y No Logrado y porcentajes de logro. En los de Segundos, Terceros y Cuartos de Enseñanza Media se aplicará una evaluación inicial, luego del desarrollo de una Unidad de Repaso; donde se retomarán aquellos contenidos y habilidades de aprendizajes necesarios para abordar los nuevos.
- b) Evaluación durante el aprendizaje, ofrece insumos que permiten al profesor regular su acción pedagógica y a los alumnos, orientar sus esfuerzos de aprendizajes; por lo tanto cumple una función formativa. Está centrada sobre los procesos pedagógicos y las actividades de producción de los alumnos. Esta evaluación será coeficiente 1.
- c) Evaluación integrativa: Permite una visión global de los aprendizajes alcanzados a través de una parte importante o de todo el proceso educativo. Permite conocer como los alumnos/as integran y otorgan significado a los conocimientos. Está centrada sobre las capacidades de interrelación e integración de conocimientos. Dentro de esta categoría se enmarcan las pruebas tipo PSU, los Exámenes y evaluaciones externas.

**ARTÍCULO 4:** Del diseño de los instrumentos evaluativos:

- a) Los procedimientos evaluativos deberán contener ítems objetivos o de ensayo (desarrollo) válidos y confiables.
- b) Es responsabilidad de la UTP y de los Jefes de Departamento fiscalizar si el instrumento corresponde a lo planificado dentro de la unidad, y si cumple o no con las siguientes formalidades institucionales:
  - i. Logo del Liceo en la esquina superior izquierda
  - ii. Identificación de la prueba, profesor y asignatura



## LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

### **“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

- iii. Datos del alumno para completar: Nombre, curso, puntaje ideal, puntaje real y puntaje obtenido y casillero para calificación.
  - iv. Fecha de aplicación del instrumento.
  - v. Objetivos de la evaluación.
  - vi. La prueba debe estar construida en base a una Tabla de Especificaciones que indique, ítem, eje temático, contenidos, habilidad, grado de dificultad de las preguntas distribuidas de la siguiente manera: Dificultad baja 20%, Media 50% y Alta 30%.
  - vii. Instrucciones pertinentes para evitar interpretaciones subjetivas, indicando el puntaje asignado a cada ítem.
- a) Para procedimientos de evaluaciones escritos u orales (informes, disertaciones, exposiciones, debates, laboratorios, etc), se utilizará una pauta de cotejo o rúbrica en concordancia con los objetivos de la evaluación las que deberán ser entregadas impresas a la UTP, a través del Jefe de Departamento y a los alumnos, previo al desarrollo de éste.
  - b) En el Subsector de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Tecnológica y Educación Física se aplicará evaluación de proceso a través de: Lista de Cotejo, Escala de Apreciación o Rúbricas, entregadas previamente a la UTP, al jefe de Departamento y también a los alumnos.

La evaluación de proceso considerará las siguientes formalidades:

- i. Se establecerá un cronograma de trabajo clase a clase donde se indique la fecha de inicio, término y evaluación del proceso.
- ii. Las instrucciones del trabajo a desarrollar se entregarán por escrito, con el procedimiento a seguir.
- iii. La evaluación de proceso consiste en notas acumulativas clase a clase que posteriormente se traducen en una evaluación sumativa, ya sea al término del trabajo o del trimestre.
- iv. Se podrán aplicar hasta dos pruebas por día. Cualquier situación que escape a esta regla deberá ser autorizada por UTP o Dirección del liceo.

### **ARTICULO 5º: Ante la inasistencia de un alumno(a) a una prueba calendarizada:**

- a) El apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia en Inspectoría General en un plazo máximo de 48 horas. (No se aceptan justificaciones telefónicas)
- b) Justificar presentando un certificado médico en Inspectoría General cuando se reincorpore a clases; en aquellas situaciones de fuerza mayor o circunstancias de orden familiar que no pueden ser justificadas por certificado médico, el apoderado deberá justificar personalmente en inspectoría.
- c) Ante el no cumplimiento de lo establecido anteriormente, la evaluación que se aplicará al alumno será ponderada con una escala del 70% de PREMA (patrón de rendimiento mínimo aceptable).
- d) Las evaluaciones atrasadas, deberán ser rendidas una vez que el alumno se reintegre al colegio, en un horario posterior a la jornada de clases o en los días que se han destinado para ello, incluyendo sábados. Las evaluaciones pendientes no podrán ser aplicadas en



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

los horarios que clases regulares de los estudiantes sin previa autorización de la Utp de Ciclo. (Anexo 1)

- e) Será responsabilidad de cada profesor de asignatura entregar las pruebas anticipadamente a la UTP de Ciclo para que ésta se encargue de su aplicación.
- f) Para los estudiantes que hayan asistido a competencias deportivas o actividades extracurriculares en representación del Liceo San José UR, autorizadas por Dirección y UTP de Ciclo, el nivel de exigencia será del 60%. El o la estudiante deberá presentarse en UTP, el mismo día que se reintegra a sus actividades académicas, para la calendarización formal de sus evaluaciones pendientes.

**ARTICULO 6º:** Puesto que el cuaderno de asignatura es un instrumento de aprendizaje, el profesor tendrá la facultad, sin previo aviso, de evaluar la calidad del trabajo desarrollado en él y de acuerdo a las pautas pre-establecidas; cuya plantilla básica evalúa los siguientes aspectos:

- i. Aspectos Formales
- ii. Contenidos

**ARTICULO 7º:** Conforme a las características de nuestro establecimiento y a los objetivos del PEI, la Dirección en conjunto con la UTP y los profesores de asignatura que corresponda, podrán autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura, a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud, debidamente acreditados por el profesional correspondiente, siempre y cuando no sea en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática,, Física, Mecánica, Química, Biología y Ciencias Sociales.

En el caso del Subsector de Educación Física, se eximirá de las clases prácticas a aquellos alumnos que presenten certificado médico que acredite la imposibilidad de realizar las actividades físicas, pero no del Subsector, lo que implica que será evaluado en aspectos teóricos relacionados con la especialidad.

Las autorizaciones de eximición o evaluación diferenciada tienen un carácter trimestral o anual, por lo tanto, caduca al finalizar el trimestre o el año escolar respectivo.

**ARTICULO 8º:** Los talleres correspondientes a las horas de libre disposición, establecidos en el Proyecto JEC, que se imparten en los distintos niveles y áreas podrán ser evaluados con nota siete, calificación que podrá ser puesta en el sector o subsector que el alumno elija siempre y cuando la asignatura tenga un promedio final trimestral igual o superior a 4,0.

**ARTICULO 9º:** Se rendirán exámenes finales en todas las asignaturas (excepto Artes, Música y Educación Física) siempre y cuando el alumno obtenga un promedio 5,9 o inferior durante el año lectivo, el alumno que no cumpla con este requisito deberá rendir examen. Los alumnos que obtengan 6.0 o más se considerarán eximidos y se mantendrá el promedio. No obstante, para las y los estudiantes eximidos por nota, el examen será optativo y su promedio de presentación no se verá afectado negativamente. El examen deberá incorporar los contenidos más relevantes durante todo el año escolar. La nota anual corresponde al 70% y el examen al 30%. Por último, los exámenes de las asignaturas se realizarán de acuerdo a la calendarización escolar establecida por la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del Liceo.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

**“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

**ARTICULO 10°:** En las asignaturas de Artes, Música y Educación Física se realizarán exámenes finales solo en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el promedio sea inferior a 4,0 (y sólo podrá optar a nota máxima 4.0)
- b) Cuando el alumno voluntariamente quiera rendir examen para mejorar su promedio.

**ARTICULO 11°:** En el caso de 4° medios, los alumnos rendirán exámenes de acuerdo al **Artículo 9** de este mismo párrafo, con excepción de lo siguiente:

- a) Se rendirán exámenes sólo en las asignaturas asociadas al Plan de Estudio de cada estudiante, es decir: Lenguaje y Matemática en su Plan Común, Historia, Química, Física y Biología en su Plan Electivo. Por último, las notas del examen serán registradas en la asignatura correspondiente al Plan de Estudio.
- b) Los exámenes aplicados para cuartos medios deberán diseñarse bajo el mismo formato de la prueba Psu, ya sea en la cantidad, habilidades y nivel de dificultad de las preguntas.
- c) La nota del examen se calculará dividiendo por 100 el puntaje obtenido por él o la estudiante, en base a la pauta de conversión de puntaje del año inmediatamente anterior entregada por el Demre.

**ARTICULO 12°:** Evaluación Diferenciada

Será aplicada en aquellos casos donde el alumno tenga dificultades temporales o permanentes (sólo en casos de salud) que les impidan rendir una evaluación tipo y desarrollar adecuadamente el proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio.

Los estudiantes del Liceo que acrediten tener algún impedimento para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados en forma diferenciada. Es decir, se procederá a la aplicación de procedimientos especiales autorizados por la Dirección del Liceo, previa solicitud formal de los apoderados. El Liceo entiende la evaluación diferenciada como una herramienta pedagógica que permite conocer el logro real de objetivos de aprendizaje en los alumnos que presentan un cuadro de dificultades de aprendizaje y, de esta forma, amplía las posibilidades para que los alumnos evidencien lo aprendido, sin disminuir estándares que aseguran el éxito en aprendizajes subsiguientes. Desde esta perspectiva, la institución dispondrá de un procedimiento especial de opción al beneficio de Evaluación diferenciada para los alumnos que lo necesiten y cumplan con los criterios establecidos para ello:

- i. La solicitud de Evaluación Diferenciada deberá ser entregada por escrito por los padres y/o apoderados en los plazos establecidos (Antes del 30 de Abril).
- ii. La Evaluación Diferenciada durará el año lectivo solicitado.
- iii. No tiene efecto retroactivo desde su otorgamiento.
- iv. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos (as) de asistir regularmente a clases.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

**La Evaluación Diferenciada podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:**

- v. Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda
- vi. No presentación de Informes de Avance o de asistencia a los tratamientos cuando se requieran.

**Para optar a esta modalidad de Evaluación se debe respetar el siguiente procedimiento:**

- vii. Realizar solicitud formal a la Dirección del Liceo a través de la Educadora Diferencial y ser presentada por los padres y/o apoderados.

**La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:**

- viii. Informe extendido por un psicopedagogo o profesional idóneo del área de la educación
- ix. Diagnóstico de la dificultad del Alumno
- x. Modalidad de la Evaluación Diferenciada
- xi. Explicitación de los elementos educativos involucrados como estrategias, tratamientos y procedimientos.
- xii. Una comisión, dirigida por el Jefe de UTP e integrada por psicólogo, profesor (a) diferencial, orientadora y profesor jefe, evaluarán la pertinencia de la petición y fijarán las condiciones en que esta se enmarcará, entregando un Informe a la Dirección del Liceo. Esta misma comisión evaluará la continuidad del beneficio previa revisión de los antecedentes solicitados al apoderado.
- xiii. La Dirección del Liceo responderá formalmente cada solicitud que será comunicada por la Profesora Diferencial, los apoderados deberán firmar un Plan de Trabajo individual que detallará la forma y procedimientos por los cuales se aplicará la Evaluación Diferenciada.
- xiv. En casos debidamente justificados, el Director del Establecimiento, previa consulta al profesor jefe y al profesor de asignatura, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una asignatura.

### **PÁRRAFO III: DE LAS CALIFICACIONES**

**ARTÍCULO 1º:** Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0 y se obtendrá con el logro del 60% de los objetivos evaluados en la prueba.

**ARTICULO 2º:** El alumno(a) podrá rendir diariamente dos evaluaciones coeficiente 1.



## LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

### “Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

- a) Se exceptúan los alumnos que tienen evaluaciones pendientes, sin justificación adecuada, no obstante UTP tendrá la facultad de resolver cualquier situación que no esté contemplada en esta normativa.
- b) La cantidad mínima de calificaciones durante cada Trimestre será: 3 notas 1 mensual obligatoria.
- c) Dentro de las evaluaciones escritas se deben considerar las Pruebas Coeficiente Uno, Pruebas Nivel, Externas y Exámenes.
- d) Además de las evaluaciones escritas, se deben realizar evaluaciones de proceso, las que serán coordinadas al interior de cada Área Pedagógica.

**ARTICULO 3º:** Se aproximará el promedio final de cada trimestre y el anual de cada asignatura, a la décima siguiente, si la centésima es igual o superior a 5, así como también, el promedio general.

**ARTICULO 4º:** Para obtener la calificación trimestral se podrán considerar tres dimensiones.

- a) Participación de alumnos (as) en actividades de la clase. Esto es, todas aquellas actividades individuales y grupales que evidencian cómo cada alumno (a) construye, guía y controla su proceso de aprendizaje. Para tal efecto, el profesor observará tanto el trabajo individual como grupal, revisará cuadernos, el desarrollo de guías de ejercicios, actividades prácticas, etc., utilizando como instrumento una lista de cotejo.
- b) Eventos especiales de evaluación: permiten medir el logro de los objetivos más relevantes de la programación trimestral (proyectos, pruebas orales o escritas, disertaciones, dramatizaciones, exposiciones, informes de laboratorios, maquetas, etc.)
- c) Autoevaluación y coevaluación de los alumnos (as): Las que cumplen el mismo propósito de la letra a), con la diferencia que en este caso el alumno (a) se evalúa a sí mismo y a sus pares, la que tiene un carácter formativo.

**ARTICULO 5º:** El profesor debe proporcionar la información al alumno durante todo el proceso de aprendizaje y el resultado de las evaluaciones, deberán ajustarse a los siguientes requerimientos:

- a) **De los responsables del proceso de evaluación.**
  - i. El profesor deberá utilizar una amplia gama de estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos, incluyendo la autoevaluación y la coevaluación. Además de la observación, mediante pauta preestablecida, y registros de avances que muestran los alumnos en el proceso de aprendizaje, se diseñarán y aplicarán eventos especiales de evaluación; tales como: pruebas objetivas, pruebas de respuestas abiertas, pruebas tipo PSU, disertaciones, monografías, informes de laboratorios, dramatizaciones, debates; elaboración y producción de planos, maquetas, gráficos, esquemas, mapas conceptuales, entre otros.
  - ii. En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, los alumnos podrán participar de instancias co-evaluativas o auto-evaluativas; del tipo formativo, orientadas a la evaluación auténtica. El profesor podrá ponderar estas evaluaciones y darles



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

una correspondencia en sólo una calificación sumativa parcial por período (trimestre).

- iii. El profesor/a deberá calendarizar sus evaluaciones al inicio de cada trimestre, registrarlas en el libro de clases, comunicadas a sus estudiantes y, posteriormente, ingresadas a SyscolNet. Esto último, de responsabilidad del Inspector/a encargado/a del curso.
- iv. Los instrumentos evaluativos, deben ser entregados a la Utp de Ciclo, con una semana de anticipación a la fecha de aplicación, para su visado.
- v. Dar a conocer a sus estudiantes la escala de transformación de puntaje a notas.
- vi. Entregar los resultados al curso, a la semana siguiente de efectuada la evaluación (10 días hábiles).
- vii. Los resultados de las evaluaciones deberán ser registradas en los libros de clases y en SyscolNet, con fecha de aplicación y nombre de la unidad evaluada.
- viii. El profesor deberá analizar con los(as) alumnos(as) los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados. Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los(as) alumnos(as), favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje.
- ix. Si un estudiante se ausentase de una evaluación programada, el profesor deberá dejar registro en la hoja de vida correspondiente.
- x. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar.

**b) De la responsabilidad del estudiante.**

- i. Los(as) alumnos(as) serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.
- ii. La asistencia de los(as) alumnos(as) a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
- iii. La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante Inspectoría o Utp del Ciclo respectivo, en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases. (**Anexo 1**)
- iv. El profesor de asignatura y el (la) alumno(a) acordarán una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente.
- v. Cuando el alumno se ausente por un período prolongado y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, se organizará un





LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

**“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el profesor jefe. (Anexo 1)

- vi. Los estudiantes que ingresan al Liceo después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata.
- vii. Si el apoderado no justifica a través de un certificado médico, la inasistencia de un(a) alumno(a) a un procedimiento evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará en los días estipulados para ello. La evaluación deberá ser diferente al instrumento original y de forma escrita.

**ARTÍCULO 6º:** Si el grupo curso tiene un porcentaje superior al 40% de notas inferior o igual a 3.9 en la aplicación de una evaluación, el o la docente deberá presentar los resultados a su UTP del Ciclo correspondiente antes de consignar la nota en el Libro de Clases. En conjunto con el (la) profesor(a) respectivo(a) decidirán la estrategia de reforzamiento más adecuada a seguir, para la evaluación del logro de los objetivos de aprendizaje

**ARTÍCULO 7º:** Los resultados del proceso de evaluación deberán ser comunicados a los padres en términos cuantitativos y reforzados en términos cualitativos, de tal manera que ellos adopten las medidas remediales que estén a su alcance. Además de la información general entregada por el Profesor Jefe, los profesores de asignatura deberán citar al apoderado cuando sea necesario para buscar acciones remediales a situaciones de aprendizaje deficitarias. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará en forma mensual.

**ARTÍCULO 8º:** Los Objetivos Fundamentales Transversales son objetivos que tienen un carácter comprensivo general orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del alumno. Hacen referencia a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el colegio en su Proyecto Educativo y en sus Planes y Programas.

Los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) comprenden tres dimensiones:

- a) Formación Ética: La que desarrolla la capacidad y voluntad para autorregular la conducta.
- b) Crecimiento y Autoafirmación Personal: Que comprende identidad personal, equilibrio emocional, educación permanente, etc.
- c) La persona y el entorno: Que involucra la interacción personal y familiar, el respeto mutuo, una ciudadanía activa, identidad nacional, convivencia democrática, etc.

Los O.F.T. se ejecutarán o enfatizarán en el período de planificación anual del colegio y se evaluarán en los siguientes contextos: Clases (clases de...), actividades de colegio (Actividades. Extraescolares, jornadas con alumnos, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados, etc.). Consejos de curso, reuniones de apoderados, etc., clima organizacional, conversaciones informales, metodologías de aula, efemérides, fiestas patrias, actividades especiales de promoción de valores, aniversario, celebraciones civiles o religiosas.

El nivel de logro de los OFT será expresado de acuerdo a la siguiente escala de frecuencia: Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O), Nunca (N). La calificación obtenida por los alumnos en los OFT no incidirá en la promoción y será registrada en el Informe de



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

Desarrollo Personal y Social del alumno (a), el que será entregado a los Padres y Apoderados junto con el Informe Trimestral de Calificaciones.

#### **PÁRRAFO IV: DE LA PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

#### **ASISTENCIA:**

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Dirección del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores y tomado conocimiento de la solicitud realizada por escrito por parte del Apoderado Titular durante la última semana del año académico, autorizarán la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

#### **RENDIMIENTO:**

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.
- b) El alumno (a) que presente certificado médico que sugiera término anticipado del año escolar quedará exento (ta) de venir a clases, pero no de rendir las evaluaciones respectivas y calendarizadas previamente. En todo caso, cada situación se analizará en forma particular teniendo en cuenta la trayectoria del alumno (a) tanto en los aspectos disciplinarios como académicos.

El alumno que solicite por razones familiares o de otra índole terminar anticipadamente su año escolar deberá presentar por escrito su solicitud y aceptar el calendario de evaluaciones que el Liceo le proponga. En todo caso, cada situación se analizará en forma particular teniendo en cuenta la trayectoria del alumno (a) tanto en los aspectos disciplinarios como académicos.

#### **I.- Enseñanza Básica 7º y 8º**

- a) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la no aprobada. (Dcto. 169/2014)
- b) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidas las no aprobadas. (Dcto. 169/2014)

#### **II. Enseñanza Media 1º, 2º, 3º, 4º**

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año de Educación Media que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general de calificaciones sea 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. (1358/2011)
- b) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º Año de Educación Media que hayan reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de calificaciones sea 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas. (1358/2011)



## LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

### **“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

- c) Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° Año de Educación Media que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general de calificaciones sea 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. (Dcto. 83/01)
- d) Serán promovidos los alumnos de 3° y 4° Año de Educación Media que hayan reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de calificaciones sea 5,0 o superior, incluidas la asignaturas reprobadas. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran las de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemáticas, los alumnos serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior, incluidas las dos asignaturas no aprobadas. (Dcto.N° 83/ 2001)

**ARTÍCULO 2°:** La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta, a más tardar, el último día hábil del año escolar respectivo.

### **PÁRRAFO V: DE LOS CERTIFICADOS Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**ARTÍCULO 1°:** El establecimiento, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios en el que se indicarán los resultados en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos. El certificado anual de estudios, no podrá ser retenido por motivo alguno.

**ARTÍCULO 2°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, el sexo y la comuna de procedencia. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de las distintas asignaturas del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

### **PÁRRAFO VI: DE LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 1°:** Las personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los hubieren efectuado en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado en el extranjero en países con los cuales no hubiere convenio vigente, podrán rendir exámenes de Validación de Estudios de Educación General Básica y Educación Media. Para tal efecto, presentarán una solicitud a Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes correspondientes.

De 7° Básico a 4° Año de Enseñanza Media consistirá en un examen por cada asignatura.

### **PÁRRAFO VII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

**ARTÍCULO 1°:** La Dirección, con el profesor respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores resolverá las situaciones especiales de



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los alumnos que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, participen en certámenes nacionales o internacionales, en el área del deporte, la literatura, las ciencias, las artes o se ausente al extranjero utilizando becas o similares.

**ARTICULO 2º:** Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización, por viaje al extranjero, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del (la) alumno (a) a clases, previa autorización de la Directora del Establecimiento.

**ARTICULO 3º:** Los alumnos (as) que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Mineduc u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, siendo considerados como asistentes a las respectivas clases, sin perjuicio de cumplir con todas las exigencias académicas. No obstante, el colegio le otorgará las facilidades para cumplir con tales exigencias.

**ARTICULO 4º:** A los alumnos que ingresen al establecimiento durante el transcurso del año escolar, se le validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas, y serán consideradas para todos los efectos de promoción. En caso de que un alumno ingrese con unidades no tratadas en su anterior establecimiento escolar, deberá rendir un examen preparado por cada departamento, con el fin de que evalúe conductas de entrada, la calificación obtenida se registrará en el Libro de clases.

**ARTICULO 5º:** De la aplicación de una evaluación.

- a) Los alumnos/as deben mantener una conducta y actitud adecuada al momento de cualquier evaluación, según las instrucciones dadas por el o la docente a cargo de la supervisión del instrumento evaluativo, quien podrá aplicar sanciones cuando no se cumplan con estas indicaciones.
- b) En el caso que un o una estudiante sea sorprendido entregando o recibiendo información oral o gestual, en una primera instancia, el/la profesora realizará una advertencia verbal.
- c) En caso de sorprender por segunda vez a un alumno entregando o recibiendo información a través de cualquier medio: verbal o gestual en una situación de evaluación, el docente retirará la prueba y le aplicará una prueba de desarrollo o interrogación oral, de manera inmediata o programada, aplicándole al momento de su evaluación una escala del 70%, consignando el incidente en la hoja de vida del o la estudiante, para luego comunicar la situación al profesor/a jefe e inspector/a respectivo; además se le aplicará la sanción de acuerdo al reglamento de convivencia escolar interno.
- d) En el caso que un estudiante sea sorprendido usando cualquier tipo de forma escrita o información introducida con antelación a la prueba, en un teléfono móvil u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se le retirará la prueba y se le calificará con nota 1,0. En este caso, el profesor de asignatura debe dejar registro en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de clases y comunicar la situación al profesor/a jefe e inspector/a respectivo.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.

**“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

- e) Cuando un estudiante presente trabajos ajenos como si fueran propios o copie trabajos de internet, se considerará como plagio total y se calificará con nota 1,0. El profesor de asignatura debe dejar registro en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de clases y comunicar la situación al profesor/a jefe e inspector/a respectivo.
- f) En el plagio parcial (copia sin referencia bibliográfica de solo uno o dos de párrafos), la sanción será la que indique el propio procedimiento evaluativo respecto a la asignación de puntaje.
- g) Bajo ninguna circunstancia un estudiante podrá ser calificado en ausencia.

**ARTICULO 6º:** Los alumnos del liceo que desfilen representando al establecimiento, podrían tener una nota extra parcial en la asignatura que el consejo de profesores determine.

**NOTA:** Toda situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento y la Unidad Técnico-Pedagógica, en conformidad a la reglamentación vigente dispuesta por el MINEDUC.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

**Anexo 1:**  
**PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES**

1. Con el propósito de mejorar la organización y control en la aplicación de instrumentos de evaluación a nuestros estudiantes en el transcurso del año académico, UTP ha dispuesto el siguiente Protocolo:

- a) Los alumnos/as que **No** asistan a rendir una evaluación por motivos de salud, deberán hacer llegar el correspondiente certificado médico a UTP Básica o Media, según corresponda, o a su inspector/a de ciclo en los plazos que estipula el Reglamento de Evaluación.
- b) El o la estudiante que se ausenta sin acreditación médica a una evaluación, deberá ser justificado/a personalmente ante inspectoría por su apoderado/a.
- c) Los docentes registrarán en el libro de clases (hoja de vida) la ausencia de los estudiantes a una evaluación, inclusive la ausencia a las pruebas pendientes.
- d) Respecto a las evaluaciones pendientes, la exigencia para este segundo instrumento será:

2. Para los estudiantes que presenten certificado médico que justifique su ausencia el día de la evaluación original aplicada al curso, que hayan asistido a competencias deportivas o actividades extracurriculares en representación del Liceo San José UR, autorizadas por Dirección y UTP, el nivel de exigencia será del 60%.

3. Los días y horarios de aplicación serán los siguientes:

- a) Pruebas Sumativas o de Unidad (Mini Ensayos, Controles de Lectura, Aptus, SepaUC y otras, para 7° a 4° medios): serán aplicadas los días lunes y martes a las 16:45 horas por el o la inspectora de turno.
- b) Ensayos Psu (3° y 4° medios): serán aplicados el primer y tercer sábado de cada mes a las 10:00 horas.
- c) Los y las estudiantes deberán rendir las evaluaciones pendientes en el orden correspondiente a la hora y el día de aplicación de la evaluación en la que se ausentó.
- d) Si el estudiante se negara a rendir la evaluación, deberá registrar su nombre y firma en el instrumento de evaluación para asignar la nota mínima de calificación (1.0).
- e) Los o las estudiantes que tengan una prolongada y justificada ausencia al colegio (más de 5 días o ausencia a más de tres evaluaciones) serán sometidos a un calendario especial para rendir las evaluaciones pendientes. Dicho calendario será organizado y acordado por el profesor de asignatura junto con el estudiante involucrado y deberá ser informado al Profesor Jefe y UTP.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

**Anexo 2:**

**PROTOCOLO APLICACIÓN ENSAYOS PSU**

**I. Procesos del trabajo anual**

**Objetivos fundamentales:**

- a) Establecer una metodología de trabajo por subsector que permita el logro de los objetivos medidos por la PSU.
- b) Diseñar instrumentos de evaluación que incorporen tablas de especificación por habilidad y nivel de dificultad.
- c) Incorporar comprensión de lectura en las pruebas de unidad de las distintas asignaturas, para desarrollar esta habilidad.
- d) Incorporar modelos de preguntas y alternativas de prueba PSU y SIMCE en las evaluaciones de los subsectores involucrados.
- e) Fijar un calendario con fechas de pruebas de ensayo, de 7° a IV° Medio.
- f) Realizar una presentación de los resultados de los ensayos PSU a los apoderados y alumnos por parte del profesor jefe correspondiente.
- g) Establecer criterios de evaluación y horarios para cada uno de los ensayos.

**Características**

- a) En III° y IV° Medio los ensayos deberán diseñarse con idénticas características a la prueba PSU.
- b) De 7° a II° medios se diseñará un ensayo de respuestas restringidas con un mínimo de 40 preguntas y un máximo de 50. Todas las preguntas deberán tener 4 alternativas de respuestas.
- c) Ensayos que incorporen explícitamente las habilidades que serán medidas en cada una de las preguntas.

**II. Plan de trabajo anual**

Revisión y corrección de las pruebas de Unidad y Ensayos por los alumnos:

Se propone realizar revisión de las pruebas con los alumnos por grupos o en forma individual, para que ellos mismos sean los encargados de detectar los errores y las formas en que analizaron las preguntas y decidieron las respuestas. El profesor contestará dudas y deberá asegurarse de que los alumnos hayan entendido la argumentación de las respuestas correctas e incorrectas.

- a) Se trabajará con el equipo de UTP y por profesores de las áreas medidas y con los que se tomarán las remediales necesarias.



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

- b) Comunicación permanente con apoderados: se enviará información académica, por parte del profesor jefe, a los apoderados con los resultados de los ensayos PSU.
- c) Se citará a entrevista personal a los padres de aquellos alumnos que presenten mayores dificultades.
- d) Aplicación de ensayos estandarizados externos, SEPA UC Y APTUS.
- e) Todas las pruebas de unidad de los subsectores humanistas contemplan comprensión lectora.

**III. Trabajo PSU III° y IV° medio**

- a) En cuarto medio se aplicará un ensayo mensual, sin perjuicio que se programen ensayos adicionales desde el tercer trimestre.
- b) Los profesores responsables de cada asignatura deberán diseñar los ensayos según criterios metodológicos que permitan aumentar gradualmente la dificultad de cada instrumento a aplicar. Este deberá ser entregado a UTP con una semana de anticipación para su revisión y visado, antes de ser enviado a multicopiar.
- c) Los resultados de cada ensayo aplicado por alumno y curso, deberán ser entregados a UTP para que sean tabulados.
- d) En todos los subsectores se realizará la corrección y análisis de la prueba.
- e) Ante ausencia del o la estudiante a la evaluación, se aplicará el Protocolo de aplicación de pruebas pendientes. (Anexo 1)





LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”

**Anexo 3:**

**PROTOCOLO TALLERES EXTRA PROGRAMÁTICOS Y NOTAS ACLES:**

- I.** Los talleres extra programáticos son aquellas actividades extra curriculares, que ofrece el Liceo San José UR para alumnos de 7° Básico a IV° Medio, estas son complementarias para el desarrollo de los estudiantes. En virtud de lo anterior, el siguiente protocolo tiene como objetivo, ser la guía reglamentaria para el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades extra programáticas del colegio.
  
- II.** El funcionamiento de los talleres será luego del horario normal de clases de lunes a sábado.
  - a) La variedad de alternativas extra curriculares del colegio, serán propuestas por el establecimiento al igual que los horarios y la inscripción de los alumnos se llevará a cabo según las vías que considere pertinente al liceo y las cuales serán informadas con anticipación a las familias.
  - b) Los cupos serán limitados y establecidos por el establecimiento, respetándose estos por parte del profesor y de los estudiantes.
  - c) Cada profesor contará con una carpeta de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de los alumnos participantes.
  - d) La asistencia del taller se pasará clase a clase por parte de los docentes, talleristas o monitores, siendo de carácter obligatoria.
  - e) Es responsabilidad de cada profesor mantener actualizada la lista de los alumnos participantes en el taller e informar al encargado de los talleres para realizar las modificaciones.
  - f) La inscripción de alumnos en los talleres fuera del plazo establecido por colegio, se podrá realizar solo en el caso que existan cupos disponibles, acercándose al encargado de talleres extra programáticos para realizar este trámite y mostrándole la comunicación de autorización del apoderado. De no ser así no podrá participar en el taller.
  - g) La renuncia de algún alumno a un taller debe quedar en constancia en la carpeta de asistencia, para el caso de alumnos de básica esta debe ser respaldada con una comunicación a encargado de talleres extra programáticos, quién luego informará a los docentes, talleristas o monitores.
  - h) En caso de que el profesor no pueda realizar el taller, debe avisar con una semana de anticipación al encargado de talleres, con el fin de coordinar un reemplazo y/o la suspensión del taller para notificar a los apoderados. En situaciones de enfermedad o fortuitas del día, debe avisar al encargado de talleres a primera hora y será responsabilidad del Inspectoría notificar a los apoderados vía telefónica.
  
- III.** De las notas Acle:



LICEO BICENTENARIO SAN JOSÉ U.R.  
**“Si lo alumnos pueden aprender...deben aprender”**

- a) Todos los alumnos/as que participen regularmente en los talleres extra programáticos, podrán optar a una nota Acle por cada taller al que asistan, previa confirmación de los docentes, talleristas o monitores responsables.
- b) Los docentes, talleristas o monitores serán los responsables de informar vía correo electrónico a UTP, dos semanas antes de la finalización de cada trimestre, de los estudiantes que podrán optar a la nota Acle.
- c) UTP hará llegar a los estudiantes una planilla para que puedan registrar sus talleres y la asignatura en que desean la nota Acle. Esta planilla se comparará con el listado proporcionado por los docentes, talleristas o monitores.
- d) El proceso de inscripción de Acles por parte de los estudiantes será sólo durante el inicio y término de la segunda semana anterior a la finalización de cada trimestre.
- e) La nota Acle no podrá ser registrada en la asignatura cuyo promedio trimestral sea inferior.